



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 267 -2017-A/MPMN

Moquegua, 27 FEB. 2017

VISTOS: los Expedientes N°s 24054, 27253, 35553 y 41324-2016 y 382-2017, presentado por don RENZO ERNALDO BORDA BUSTAMANTE, solicitando la rectificación de la Subdivisión de lote urbano sin cambio de uso y sin obras; Informe N° 170-2017-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN e Informe N° 038-2017-AST/SPCUAT/GDUAAAT/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1092, del 24 de Agosto de 1988, se aprueba el Plano de Sub división del lote de terreno urbano ubicado en la Calle Lima N° 150 del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, inscrito en la Ficha N° 9125 o Partida Electrónica 05002578; del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Moquegua;

Que, mediante los Expedientes del Visto, el Arquitecto Verificador Común don RENZO ERNALDO BORDA BUSTAMANTE, solicita la aprobación de la rectificación de la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano de la Calle Lima N° 150, Cercado del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Ficha N° 9125 o Partida Electrónica 05002578 a favor de doña ANA CECILIA KIHLEN COLLADO DE PEREA, subsistiendo en esta Partida el **Sub Lote 1**; habiéndose independizado el **Sub Lote 2** en la Ficha N° 1068 o Partida-Electrónica 05000026 a favor de doña VICTORIA AMANDA KIHLEN COLLADO y el **Sub Lote 3** en la Partida Electrónica 11022192 a favor de don CARLOS MOISES KIHLEN COLLADO;

Que, de acuerdo con el Informe N° 038-2017-AST-SPCUAT/ GDUAAAT/MPMN y el Informe N° 170-2017-SGPCUA/GDUAAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de rectificación de la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano de la Calle Lima N° 150 del Cercado del distrito de Moquegua, ha sido presentada con los requisitos mínimos requeridos por el TUPA institucional; realizada la revisión de la documentación técnica es congruente con la documentación legal; por lo que es factible el Proyecto de Rectificación de Subdivisión formulado con el N° 03-2017, sin cambio de uso y sin obras, tal como se encuentra detallado en el Plano y Memoria Descriptiva correspondiente; cumpliendo con los requerimientos mínimos normados en el Título II, Norma GH.010, Artículo 10° del Reglamento Nacional de Edificaciones; realizándose conforme al detalle siguiente:

DE LA SUBDIVISION:

SUB LOTE 1:

Frente : Colinda con la Calle Lima, con 5.40 ml.
Fondo : Colinda con el Sub Lote 3, con 4.90 ml.
Derecha : Colinda con propiedad de terceros, con 21.50 ml.
Izquierda : Colinda con el Sub Lote 2, con 22.95 ml.

Área : 111.20 m².
Perímetro : 54.75 ml.
PE : 05002578

El Sub Lote 1 es el lote sirviente de la servidumbre de paso para el Sub Lote 3, la cual es generada exclusivamente para el acceso al Sub Lote 3 (Lote dominante) ubicado al fondo; siendo los aires de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8238 DEL 03-04-1936

la servidumbre de propiedad exclusiva del propietario del Sub Lote 1; siendo el área, colindancias y medidas perimétricas las siguientes:

SERVIDUMBRE DE PASO:

Frente : Colinda con la Calle Lima, con 1.20 ml.
Fondo : Colinda con el Sub Lote 3, con 1.20 ml.
Derecha : Colinda con el Sub Lote 1, con 22.63 ml.
Izquierda : Colinda con el Sub Lote 2, con 22.95 ml.

Área : 27.90 m².
Perímetro : 47.98 ml.

SUB LOTE 2:

Frente : Colinda con la Calle Lima, con 4.60 ml.
Fondo : Colinda con el Sub Lote 3, con 3.50 ml.
Derecha : Colinda con el Sub Lote 1 y Sub Lote 3, con 24.25 ml.
Izquierda : Colinda con propiedad de terceros, con 24.40 ml.

Área : 99.50 m².
Perímetro : 56.75 ml.
PE : 05000026

SUB LOTE 3:

Frente : Colinda con Sub Lote 1 con 4.90 ml y con Sub Lote 2 con 1.30 ml y 3.50 ml.
Fondo : Colinda con propiedad de terceros, con 8.00 ml.
Derecha : Colinda con propiedad de terceros, con 10.50 ml.
Izquierda : Colinda con propiedad de terceros, con 8.40 ml.

Área : 88.30 m².
Perímetro : 36.60 ml.
PE : 11022192



Que, según lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; de manera que la rectificación de la Subdivisión aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 1092, del 24 de agosto de 1988, no altera lo sustancial del contenido del acto administrativo de aprobación del Plano de Subdivisión, ni el sentido positivo de la decisión; por lo que a pedido de parte, mediante Resolución de Alcaldía se debe rectificar dicho error;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Ley N° 29090, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 018-2014-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la subdivisión del Lote aprobada con Resolución de Alcaldía N° 1092 y **APROBAR** el nuevo Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, sin cambio de uso y sin obras, signado con el N° 03-2017, del Lote de Terreno Urbano ubicado en la Calle Lima N° 150 del Cercado del Distrito de Moquegua, inscrito en la Ficha N° 9125 o Partida Electrónica 05002578 e independizados el Sub Lotes 2 en la Ficha N° 1068 o Partida



MUNICIPALIDAD PRVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Electrónica 05000026 y el Sub Lote 3 en la Partida Electrónica 11022192 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina registral de Moquegua; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente resolución. De propiedad de doña ANA CECILIA KIHEN COLLADO DE PEREA, doña VICTORIA AMANDA KIHEN COLLADO y de don CARLOS MOISES KIHEN COLLADO.

ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR en tres (03) Lotes y una (01) servidumbre de paso el predio urbano, de propiedad de doña ANA CECILIA KIHEN COLLADO DE PEREA, doña VICTORIA AMANDA KIHEN COLLADO y de don CARLOS MOISES KIHEN COLLADO, identificado como Lote de Terreno Urbano de la Calle Lima N° 150 del Cercado del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en tres sub Lotes signados como : LOTE 1 con una extensión superficial de 111.20 m², con servidumbre de paso de 27.90 m², LOTE 2 con una extensión superficial de 99.50 m² y el LOTE 3 con una extensión superficial de 88.30 m².

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

